

**FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

OPERATORIA 2025

**LINEA DE FINANCIAMIENTO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A
PRODUCTORES FORRAJEROS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ALVEAR**

REGLAMENTO DE CONDICIONES

1. OBJETO

El presente reglamento tiene como fin establecer los lineamientos generales de la Línea de Crédito destinada a otorgar asistencia financiera a productores forrajeros con emprendimientos radicados en el municipio de General Alvear.

El monto total destinado a la presente línea de FINANCIAMIENTO es el equivalente en PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000).

- **DEFINICIONES**

- **FIDUCIANTE: La Provincia de Mendoza.**

- **FIDUCIARIO:** Mendoza Fiduciaria S.A.

- **BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO:** Reviste y asume la calidad de Fideicomisario la Fiduciante.

- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del Fiduciante y las sumas de dinero que integre el Gobierno Nacional u otras entidades públicas.

- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Son las sumas de dinero provenientes del aporte que realice el Fiduciante y Co-Fiduciante, conforme sus disponibilidades financieras, así como las inversiones que puedan realizar: el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina, el Gobierno Nacional y/u otras entidades públicas o privadas.

- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO:** Es el Contrato de Fideicomiso celebrado entre Fiduciante y Fiduciaria, que diera origen al Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial.

- **REGLAMENTO O REGLAMENTO DE CONDICIONES:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.

- **POSTULANTE:** es la persona humana o jurídica que solicita financiamiento al Fideicomiso, el cual será sugerido por la Municipalidad del Departamento General Alvear.

- **ADJUDICATARIO:** es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité Ejecutivo, conforme al listado de Postulantes admitidos para acceder al financiamiento, sugeridos por la Municipalidad del Departamento General Alvear.

- **CONTRATO O MUTUO O CONTRATO DE MUTUO:** es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte Adjudicatario, como Tomador del crédito, y Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.

- **TOMADOR:** es el Adjudicatario que suscribe el Contrato de Mutuo con Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora del crédito.

- **CO-TOMADOR:** La Municipalidad de General Alvear quien garantiza como codeudor solidario la restitución del capital dado en préstamo, y asume como obligado directo, el pago integro de los intereses correspondientes a los créditos otorgados en la presente operatoria.

- **COMITÉ EJECUTIVO O COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el Contrato de Fideicomiso, teniendo entre sus funciones principales la de aprobar o adjudicar los créditos solicitados por los Postulantes.

- **MUNICIPALIDAD O MUNICIPIO:** es la Municipalidad del Departamento General Alvear, quién subsidia los intereses correspondientes al crédito otorgado de cada Tomador, garantiza la restitución del capital, y sugiere los productores a admitir para acceder al financiamiento.

2. ASPECTOS NORMATIVOS

2.1. DE LOS POSTULANTES

2.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

Las personas interesadas en acceder a la línea de crédito deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Que el solicitante sea titular o detente derecho suficiente, sobre un emprendimiento productor de forraje, lo cual será acreditado mediante la presentación de la Constancia de **R.U.T.** En caso que no sea titular, deberá acreditar que sus derechos sobre el inmueble del emprendimiento exceden temporalmente al período de amortización acordado para el financiamiento, a criterio del Comité.
- Que el emprendimiento del productor antes mencionado se encuentre radicado en el radio del Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Además, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza o en el radio urbano del Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, e informar una dirección de Correo Electrónico. Tanto en el domicilio especial como en la dirección de correo electrónica declarados, serán válidas todas las notificaciones que se le realicen con motivo de su participación en la operatoria, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el Domicilio Especial constituido sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al Fiduciario. En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se producirán tácitamente los días martes, en el domicilio del Fiduciario, sito en calle Montevideo 456, piso 1, oficina 1, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

2.1.2. POSTULANTES EXCLUIDOS

Las causales que a continuación se detallan podrán ser detectadas de oficio por el Fiduciario, realidad que prevalecerá sobre la declaración jurada que sobre el particular puedan hacer los Postulantes.

No serán admitidas como Postulantes:

- Las personas humanas y jurídicas cuyos representantes hubieren sido condenados por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas
- Las personas humanas y jurídicas cuyos representantes estuvieran condenados o procesados por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo.
- Las personas humanas y jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas, mientras duren sus efectos. Asimismo, serán postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.

- Las personas humanas y jurídicas que tuvieren deudas exigibles con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria S.A. (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas humanas y jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- Las personas humanas y jurídicas cuyos representantes legales o apoderados se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina, mientras duren los efectos de tal medida.
- Las personas humanas y jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las sucesiones que no cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.
- Las personas humanas y jurídicas que se encuentren en situación 4 y 5, en Banco Central de la República Argentina.

Los Postulantes declararán bajo fe de juramento, mediante la firma del presente Reglamento y su Anexo III, no estar comprendidos en ninguna de las causales de exclusión antes mencionadas. No obstante, dicha declaración jurada, el Fiduciario podrá recabar los informes que estime corresponder para verificar la existencia, o no, de cualquiera de las causales de exclusión detalladas, y el resultado de tales informes prevalecerá sobre la declaración jurada que sobre el particular puedan hacer los Postulantes.

Por el presente los Postulantes prestan su expresa conformidad para que el Fiduciario solicite informes a VERAZ, NOSIS, Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de los antecedentes de éstos.

Previamente a determinar las referidas exclusiones, la Fiduciaria o el Comité Ejecutivo podrán emplazar a los Postulantes a (i) subsanar mediante documentación idónea, las observaciones que se le formulen, (ii) completar la documentación faltante o adicional que se les requiera, así como aclaraciones respecto de la adjuntada; (iii) regularizar las obligaciones fiscales exigibles. La citada regularización deberá ser acreditada mediante la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o la Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por ATM”

2.1.3. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La documentación que deben presentar los Postulantes es:

Para el postulante persona humana:

- **Anexo I**, de Solicitud de Financiamiento, debidamente completo y firmado.
- **Anexo II**. Solicitud de Financiamiento parte 2, debidamente completo y firmado.
- **Anexo III** – Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de exclusión detalladas en el Punto 3.1.2. del presente, debidamente suscripta.
- **Anexo IV** – Individualización del inmueble de localización del Proyecto debidamente completo. En los casos en que el Proyecto se localice o desarrolle en más de un inmueble, deberá adjuntarse la correspondiente cantidad de ANEXOS IV (uno por cada inmueble). Presentar en relación al inmueble de localización del proyecto toda la documentación que acredite la titularidad del mismo (escritura,

informe de dominio, planos de mensura). En caso de no ser titular del inmueble, documentación que acredite que el postulante detenta derechos suficientes sobre el inmueble por un período igual o mayor al plazo del financiamiento.

- **Anexo V** – Declaración Jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente y sujeto obligado UIF: debidamente completa y firmada.
- **Anexo VI:** Declaración jurada de origen y licitud de fondos completa y firmada.
- **Anexo IX:** Domicilio electrónico, debidamente completo y firmado.
- **DNI-** copia del DNI del solicitante, anverso y reverso.
- **ARCA y ATM (IIBB)-** copia de la Constancia de inscripción en ARCA (ex A.F.I.P.), como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional y de la Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- **RUT-** copia Constancia de inscripción en el Registro Único de la Tierra (R.U.T.), a fin de corroborar su calidad de productor y que el emprendimiento para el cual se solicita el financiamiento está radicado en el Departamento de General Alvear de la Provincia de Mendoza.
- **Constancia de CBU** de titularidad del solicitante.
- **Nota autorización Municipio** o expresión de la Municipalidad de que, en caso de resultar adjudicatario, acompañaría al productor garantizando la restitución del capital así como asegurando el subsidio de la tasa de interés, firmada por el Secretario de Desarrollo y Promoción o bien Director de Innovación, Agricultura y Ganadería de la Municipalidad.
- **Facturas proformas y/o presupuestos** de todas las inversiones y/o erogaciones cuyo financiamiento se solicita, debiendo el monto total de los mismos ser igual o superior al importe de financiamiento solicitado.

Los presupuestos deben contener, como mínimo, los datos completos del emisor de los mismos: nombre, C.U.I.T. y domicilio. Cabe aclarar que los presupuestos o proformas serán sólo referenciales y a los fines de determinar el monto de financiamiento.

Se aceptarán como presupuestos las publicaciones de vendedores en <https://www.mercadolibre.com.ar> siempre que tengan ventas realizadas previamente, identidad verificada y/o buena reputación según los estándares del sitio para calificar vendedores.

También se aceptarán como presupuestos publicaciones online siempre que sean del sitio web oficial del proveedor.

En el caso que los presupuestos estén expresados en moneda extranjera, se utilizará para la conversión a moneda pesos, el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de la evaluación técnica

LOS PRESUPUESTOS SERÁN INDICATIVOS, al solo fin de justificar la suma solicitada, no obstante, los bienes adquiridos podrán ser diferentes a los presupuestados siempre y cuando se encuentren dentro de los destinos admitidos en el presente.

Para el postulante Personas Jurídica:

- **Anexo I**, de Solicitud de Financiamiento, debidamente completo y firmado.
- **Anexo II.** Solicitud de Financiamiento parte 2, debidamente completo y firmado.
- **Anexo III** – Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de exclusión detalladas en el Punto 3.1.2. del presente, debidamente suscripta.
- **Anexo IV** – Individualización del inmueble de localización del Proyecto debidamente completo. En los casos en que el Proyecto se localice o desarrolle en más de un inmueble, deberá adjuntarse la

correspondiente cantidad de ANEXOS IV (una por inmueble). Presentar en relación al inmueble de localización del proyecto toda la documentación que acredite la titularidad del mismo (escritura, informe de dominio, planos de mensura). En caso de no ser titular del inmueble, documentación que acredite que el postulante detenta derechos suficientes sobre el inmueble por un período igual o mayor al plazo del financiamiento.

- **Anexo V:** Declaración Jurada sobre Condición de Persona Expuesta Políticamente y Sujeto Obligado UIF, completo y suscripto (relativo al representante), completa y firmada.
- **Anexo VI** - Declaración jurada de origen y licitud de fondos, completa y firmada.
- **Anexo VII-** Datos de los representantes de la empresa, debidamente completo y firmado.
- **Anexo IX:** Domicilio electrónico, debidamente completo y firmado.
- **DNI- copia DNI** del/los representante/s de la persona jurídica, anverso y reverso.
- **ARCA y ATM (IIBB)-** copia de la Constancia de inscripción en ARCA (ex A.F.I.P.), como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional y de la Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- **RUT-** copia Constancia de inscripción en el Registro Único de la Tierra (R.U.T.), a fin de corroborar su calidad de productor y que el emprendimiento para el cual se solicita el financiamiento está radicado en el Departamento de General Alvear de la Provincia de Mendoza.
- **Copia del contrato social**, estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la empresa Postulante, para acceder al financiamiento, conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores, debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- **Representación:** Copia de actas donde surja la designación de las autoridades actuales (directores, socios gerentes o representantes). En caso de corresponder, Copia del Poder Especial que confiera representación a la persona que designe el interesado participante para la presentación de la propuesta, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de esta línea –incluso la constitución de garantías – y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.
- **Constancia de CBU** de titularidad del solicitante.
- **Autorización para tomar el financiamiento:** Copia de actas de directorio u órgano similar, donde surja la autorización para tomar el financiamiento y la constitución de las garantías correspondientes, según **modelo de Anexo VIII.**
- **Nota autorización Municipio** o expresión de la Municipalidad de que en caso de resultar adjudicatario, acompañaría al productor garantizando la restitución del capital así como asegurando el subsidio de la tasa de interés, firmada por el Secretario de Desarrollo y Promoción o bien Director de Innovación , Agricultura y Ganadería de la Municipalidad.
- **Facturas proformas y/o presupuestos** de todas las inversiones y/o erogaciones cuyo financiamiento se solicita, debiendo el monto total de los mismos ser igual o superior al importe de financiamiento solicitado.

Los presupuestos deben contener, como mínimo, los datos completos del emisor de los mismos: nombre, C.U.I.T. y domicilio. Cabe aclarar que los presupuestos o proformas serán sólo referenciales y a los fines de determinar el monto de financiamiento.

Se aceptarán como presupuestos, las publicaciones de vendedores en <https://www.mercadolibre.com.ar> siempre que tengan ventas realizadas previamente, identidad verificada y/o buena reputación según los estándares del sitio para calificar vendedores.

También se aceptarán como presupuestos publicaciones online siempre que sean del sitio web oficial del proveedor. En el caso que los presupuestos estén expresados en moneda extranjera, se utilizará

para la conversión a moneda pesos, el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de la evaluación técnica

LOS PRESUPUESTOS SERÁN INDICATIVOS, al solo fin de justificar la suma solicitada, no obstante, los bienes a adquiridos podrán ser diferentes a los presupuestados siempre y cuando se encuentren dentro de los destinos admitidos en el presente.

Consideraciones generales:

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante.

El Fiduciario informará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de la documentación solicitada. Una vez vencido el plazo informado, la solicitud de financiamiento presentada, podrá considerarse desistida por el postulante.

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento y del contrato de Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza.

No se recibirán presentaciones parciales o incompletas.

2.1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité tendrá como criterios para la selección de los postulantes presentados, que hayan dado cumplimiento a las condiciones que se establecen en el presente reglamento. Ante la insuficiencia de fondos para atender a todas las solicitudes, se aplicará el criterio de primero en el tiempo, primero en el derecho, tomando como fecha de corte la de cumplimiento de todos los requisitos.

2.2. DE LA LINEA DE CREDITO

2.2.1. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos asignados a la presente Línea de Crédito serán destinados a solventar los gastos de Capital de Trabajo en que deban incurrir los Productores Forrajeros del Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza. Los gastos a financiar, a título enunciativo, serán: semillas, fertilizantes, fungicidas, etc. No se financiará la adquisición de activos fijos, ni la realización de obras de infraestructura.

No se financiará el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, excepto que el solicitante sea monotributista o un sujeto exento.

2.2.2. MONTOS MÁXIMOS PRESTABLES

El monto máximo para financiar a cada Postulante será de hasta pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-) por hectárea, y hasta un máximo de cinco (5) has., esto es la suma de PESOS CINCO MILLONES con 00/100 (\$ 5.000.000,00), sujeto a la disponibilidad financiera del Fideicomiso y hasta agotar el monto asignado.

2.2.3. GARANTÍAS:

La única garantía admitida para avalar los financiamientos otorgados, en el marco de la presente línea de crédito, es la Cesión en garantía de los Derechos de Coparticipación en los Impuestos Provinciales, por parte de la Municipalidad de General Alvear, a favor del Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza, conforme a los términos de la Ordenanza Municipal N° 4932

Dicha garantía deberá cubrir la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito

2.2.4. CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

Se realizará un único desembolso una vez suscripto por las partes (tomador, municipio y fiduciario) el contrato de préstamo, así como también un pagaré por la suma total del financiamiento (suscripto por el tomador) en favor del Municipio de Alvear.

Una vez habilitado el desembolso, el mismo será liquidado en Pesos, vía transferencia bancaria acreditando en la cuenta bancaria declarada por el Tomador el importe del desembolso correspondiente. La sola transferencia bancaria a la cuenta del tomador será suficiente constancia del desembolso del crédito.

2.2.5. DEVOLUCIÓN DE CAPITAL

2.2.5.1. Capital

El capital correspondiente al crédito otorgado se amortizará en un plazo total de veinticuatro meses, los cuales incluyen un período de gracia de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de mutuo, en tres (3) cuotas cuatrimestrales. El período de gracia se aplicará sólo al capital, no aplicándose a los intereses.

En todos los casos la amortización del capital se realizará mediante sistema de amortización alemán en cuotas cuatrimestrales, vencidas y consecutivas. Los plazos y vencimientos se contarán a partir de la fecha de la firma del Contrato de Préstamo.

La efectivización del préstamo, al igual que el reintegro por parte del tomador del crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses, se realizará en Pesos.

El reintegro del préstamo se efectuará en una cuenta bancaria, que a estos efectos habilite el Fiduciario. Cualquier otro modo de pago podrá ser autorizado por el Fiduciario al momento de celebrar el contrato, debiendo siempre ser bancarizado.

El tomador una vez formalizado el pago deberá comunicarlo a esta Fiduciaria para su adecuada imputación.

2.2.5.2. Intereses Compensatorios

La presente línea de financiamiento NO incluirá periodo de gracia alguno para los servicios de interés. Los intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe el desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución y hasta la cancelación total del crédito.

Los mismos se abonarán en cuotas cuatrimestrales, vencidas y consecutivas, juntamente con los servicios de amortización del capital otorgado (excepto durante el período de gracia).

La tasa de interés compensatorio aplicable en la presente línea de crédito será del 14,5 % Nominal anual Fija (con capitalización mensual).

La presente tasa de interés compensatorio podrá ser subsidiada por parte del Municipio de General Alvear. Dicha bonificación será otorgada en las condiciones y con el alcance que se establezcan en la reglamentación y/o en el Contrato de Mutuo que se suscriba entre el Fiduciario y el Tomador del crédito.

El beneficio aludido en el párrafo anterior se perderá en caso que el Tomador del crédito incurriese en mora, y a partir de los 30 días corridos de producida ésta, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Préstamo, independientemente de otras consecuencias jurídicas, que se deriven del incumplimiento.

Asimismo, el beneficio anteriormente aludido, se perderá en caso de que se detecte falta de aplicación o desviación de fondos por parte del tomador.

En ambas situaciones, el Tomador estará obligado, no solo a la restitución del capital, sino también de los intereses compensatorios, moratorios y/o punitivos según corresponda.

2.2.5.3. Intereses Moratorios y Punitivos

La falta de pago a su vencimiento de las cuotas de capital, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, provocará la mora automática del mismo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo o que existan previsiones específicas al respecto en los Reglamentos de Condiciones Particulares, se aplicarán las siguientes tasas de interés:

- Intereses moratorios: serán calculados a una tasa anual variable equivalente a la tasa Activa Nominal Anual de la Cartera General del Banco de la Nación Argentina, sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento hasta el efectivo pago.
- Intereses punitivos: el deudor abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los moratorios, calculados sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento y hasta el efectivo pago.

2.3. GASTOS DEL POSTULANTE Y TOMADOR DEL CREDITO.

Gastos a cargo del Postulante, en caso de corresponder:

- Los gastos provenientes de la preparación de la propuesta y, en general, los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el presente Reglamento de Condiciones.
- Los gastos administrativos en que incurra el Fiduciario con motivo de las verificaciones y trámites necesarios para el análisis de la solicitud.
- Los honorarios y gastos de tasación y/o verificación de los bienes y/o derechos ofrecidos en garantía complementaria, de corresponder.

Gastos a cargo del Tomador del financiamiento:

El tomador del financiamiento deberá abonar los gastos de otorgamiento en que incurra el Fiduciario, los cuales ascienden al DOS POR CIENTO (2%) más IVA sobre el monto total del financiamiento otorgado. A los efectos del cobro de los gastos de otorgamiento, por parte del Fiduciario, el importe resultante de aplicar el porcentaje aludido será deducido del desembolso, al Tomador del financiamiento.

Asimismo, serán a exclusivo cargo del tomador, en caso de corresponder:

- El costo de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la constitución, mantenimiento, modificación y de la instrumentación del contrato de mutuo y sus modificaciones.
- Los gastos de auditoría, comprendiendo los gastos necesarios para verificar la realización del proyecto y/o emprendimiento, la evolución de la situación patrimonial y económica del deudor, etc.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO

Se podrá descargar el Reglamento desde la página web de Mendoza Fiduciaria S.A. www.mendozafiduciaria.com. Las consultas del presente Reglamento podrán ser efectuadas al correo info@mendozafiduciaria.com

3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las Solicitudes deberán presentarse a través de la página web de Mendoza Fiduciaria SA, el postulante deberá presentar **la documentación exigida en formato pdf**. Deberá el postulante subir **1 archivo por cada punto exigido en el punto 3.1.3** del presente. No se admitirá ningún otro formato de archivo cuando se trate de textos. En caso de imágenes se admitirá el formato jpg.

IMPORTANTE:

- **CADA ARCHIVO DEBE NOMBRARSE CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE.**
Ejemplo: si el punto 2.1.3 exige: 1. Solicitud de Financiamiento debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (ANEXO I), entonces el archivo deberá llamarse ANEXO I.
- **NO SE ADMITIRÁN ARCHIVOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN RELATIVA A VARIOS ITEMS O CON INFORMACIÓN MAL ESCANEADA O ILEGIBLE.**
- **LA INFORMACIÓN NUMÉRICA RELATIVA AL PROYECTO (formularios) DEBERÁ ADEMÁS PRESENTARSE EN FORMATO DE EXCEL.**
- **NO SE RECIBIRÁN PRESENTACIONES PARCIALES O INCOMPLETAS.**

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente reglamento y de toda la documentación adjuntada. La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación

3.3. PROCESO DE EVALUACIÓN

El Fiduciario o mediante quien éste designe verificará el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad al presente Reglamento de Condiciones y la condición de Postulante admitido, o en su caso excluido, en base a la información y documentación contenida en la propuesta y en especial lo declarado en carácter de declaración

jurada por el Postulante, sin que esté obligado a requerir, en ningún caso, información adicional a organismos públicos o privados, provinciales o nacionales.

El proceso de evaluación de la propuesta, por parte del fiduciario, estará referido a:

- 1) Cumplimiento de todos los aspectos jurídicos exigidos por el Reglamento de Condiciones para ser tomador del financiamiento.
- 2) Ofrecimiento de garantías satisfactorias, conforme a los tipos admitidos y suficiencia de la misma, en relación al monto a concertar, de corresponder.

Todos los presupuestos deben ser en pesos y no se admitirá actualización a partir de la presentación a la convocatoria.

3.4. APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD

El Comité, seleccionará a aquellos Postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses del Fideicomiso, teniendo presente los criterios de selección establecidos en el Punto 3.1.4., sin que por tal motivo el o los postulantes presentados tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Fideicomiso de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.)

Una vez que el solicitante haya cumplimentado satisfactoriamente todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realice el Fiduciario, el crédito será aprobado por el Comité. Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas que a su juicio se encuentren debidamente justificadas, tales como modificar el monto máximo de financiamiento admitido por solicitante.

El financiamiento se aprobará una vez que el postulante haya cumplimentado todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realicen los distintos sectores de análisis del Fiduciario o quien este designe. La aprobación o rechazo de la operación solicitada, serán resueltos mediante acta emanada del Comité Ejecutivo, a quien se elevarán los informes de las distintas Áreas de Análisis del Fiduciario.

El financiamiento que se acuerde dependerá, siempre, de la disponibilidad financiera del Fideicomiso, así como de la capacidad patrimonial del Postulante y la conveniencia y suficiencia de las garantías ofrecidas, a criterio del Comité Ejecutivo del Fideicomiso.

Ante la insuficiencia de fondos en el Fideicomiso, para atender a todas las solicitudes presentadas, se aplicará el criterio de primero en el tiempo, primero en el derecho, tomando como fecha de corte, la de cumplimiento de todos los requisitos.

3.5. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La selección será notificada a través del correo electrónico informado, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato.

3.6. CONTRATO DE PRÉSTAMO

El o los seleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de Mutuo con el Fiduciario dentro de los plazos que se establezcan al efecto. La no presentación en término a la firma del Contrato dejará sin efecto la selección. Asimismo, el Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

Una vez notificada el acta que resuelva la aprobación de la operación, deberá celebrarse el contrato de préstamo entre Tomador y Fiduciario, que contendrá las estipulaciones básicas de la contratación, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en especial lo atinente al monto, cuotas y vigencia.

3.7. AUDITORIA

El fiduciante y/o el Comité, por sí o a través de quien designe, podrá verificar que el financiamiento sea efectivamente aplicado al destino previsto en la solicitud. En caso de resolverse realizar dicha verificación y a tal fin, el tomador del financiamiento deberá suministrar toda la información y documentación que se le requiera (facturas, remitos, comprobantes de pago, etc).

En caso de que se verifique que el financiamiento desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro inmediato del total de las sumas recibidas. En correspondencia, para la determinación de la deuda se aplicarán los intereses calculados a la tasa prevista para el período de mora, con más los intereses punitivos, pudiendo reclamar dichas sumas al tomador incumplidor y/o al avalista y/o al fiador, en su caso.

3.8. SELLADO

Conforme a las normas legales vigentes, los instrumentos por los cuales se acuerdan las operaciones se encuentran exentos de tributar el impuesto de sellos.

3.9. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a) El presente Reglamento de Condiciones.
- b) La documentación presentada y aceptada, obrante en el legajo del Tomador.
- c) El Acta de Comité Ejecutivo aprobatoria del financiamiento.
- d) Las notas aclaratorias, si las hubiere.
- e) El Contrato de Fideicomiso.

4. VIGENCIA

La presente línea de financiamiento estará vigente a partir de la fecha que establezca el Comité Ejecutivo en el Acta de aprobación del presente Reglamento.

5. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los Postulantes presentantes, se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso el Fuero Federal.

.....
POR EL POSTULANTE

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LINEA DE FINANCIAMIENTO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A PRODUCTORES FORRAJEROS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ALVEAR

ANEXO I - SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

El que suscribe.....(con poder que se anexa para este acto) en nombre y representación de.....(en adelante “el solicitante”), solicita acceder a la LINEA DE FINANCIAMIENTO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A PRODUCTORES FORRAJEROS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ALVEAR.

A TAL EFECTO EXPRESA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA:

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente Anexo I y de toda la información incluida en esta Solicitud de Financiamiento, autorizando al Fiduciario del Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial a verificar la referida información. Asimismo, autoriza a organismos oficiales, bancos, otras empresas, a confirmar la referida información a solicitud del Fiduciario del Fideicomiso mencionado;
- Conocer y aceptar, en todos sus términos las Condiciones de la presente Línea de Financiamiento, que se consideran integrantes de la Solicitud;
- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en estas Condiciones;
- *Someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero, incluso el Federal.

.....
Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO II– SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO - Parte 2

Razón social:

Nº de DNI/CUIT/CUIL (1):

Estado civil (2):

Nacionalidad (2):

Sexo (2):

Profesión/Actividad principal:

Datos de inscripción RPC (3):

Lugar y fecha de nacimiento del cónyuge (2):

Fecha del acto constitutivo (3):

Domicilio Real/Legal:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Dirección de Correo Electrónico:

Situación frente al IVA.:

Nº Inscripción IIBB:

Datos del representante legal (nombre, DNI, CUIT, domicilio real y electrónico, N° celular) (2):

Persona políticamente expuesta (1): SI - NO

Cargo (2):

Carácter del solicitante: Titular co-titular usufructuario Arrendatario

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) En caso de corresponder. (3) Sólo Persona Jurídica.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Detallar del destino de los fondos por ítem a realizar (por ejemplo: semillas)	Monto en \$ (sin iva)
Total	

Manifiesto/amos bajo fe de juramento, la veracidad de los datos consignados en el presente Anexo I.

.....

Firma y aclaración del Postulante

ANEXO III - DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, **no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión** enunciadas en el Punto 3.1.2. del Reglamento de Condiciones adjunto.

Asimismo, por la presente declaro conocer y aceptar en todos sus términos el Reglamento de condiciones de la LINEA DE FINANCIAMIENTO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A PRODUCTORES FORRAJEROS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ALVEAR.

Asimismo, por la presente, presto/amos mi/nuestra expresa conformidad para que Mendoza Fiduciaria S.A. solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de mis/nuestros antecedentes.

.....
Firma y aclaración del Solicitante o su Representante

ANEXO IV – INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación: (Domicilio completo)

.....

Superficie:

Inscripción registral:

Padrón general DGI:

Padrón parcial DGI:

Padrón Municipal:

Padrón Territorial:

Nomenclatura catastral:

Posee deudas por impuestos o tasas? SI NO

Detalle de deudas:

.....

Carácter del solicitante: (Usufructuario, arrendatario, locatario)

Documentación que acompaña que acredita derechos suficientes sobre el inmueble de localización del proyecto:

.....

Firma y aclaración del Solicitante o su Representante

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y SUJETO OBLIGADO UIF

El/La (1) que suscribe,..... (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Asimismo, manifiesta en el mismo tenor, que SI/NO (1) se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) N°.....

País y Autoridad de Emisión:

Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI (1) N°:

Lugar y fecha:

Firma:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizado

Observaciones:

.....

(1) Tachar lo que no corresponda.

- (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.
- (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.
- (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA SOBRE ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS

El/La (1) que suscribe, (2)
declara bajo juramento, en cumplimiento de las disposiciones de la UIF, que los fondos y valores que se
utilizan para realizar la Oferta de Compra del presente Pliego, provienen de Actividades Lícitas y se
originan en la actividad de:

Y/o de las operaciones que se detallan a continuación:

.....
.....
.....

También en carácter de Declaración Jurada manifiesto que las informaciones consignadas en el
presente trámite son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento del contenido de la Ley Nº
25.246.

Documento: Tipo (3) Nº.....

País y Autoridad de Emisión:.....

Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI (1) Nº:

Lugar y fecha: Firma:

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un
apoderado.

(3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional,
Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado
debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

ANEXO VII. DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA
(solo personas jurídicas)

Apellido y nombre: N° de DNI:

Fecha y lugar de nacimiento: Nacionalidad:

Sexo: Estado civil:

Nombre del cónyuge: DNI

Dirección de correo electrónico

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

Teléfonos fijos: Teléfono celular.....

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

Teléfono:

N° de CUIT/CUIL:

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente formulario.

.....
Firma y aclaración del Representante

ANEXO VIII.- MODELO DE ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE DIRECTORIO N°

En, a los días del mes de de, siendo las..... horas en la sede social de la calle y N°....., Distrito....., Departamento, Provincia de, se reúnen los señores miembros del directorio de que firman al pie de esta acta, bajo la presidencia de su titular.....

Toma la palabra el señor Presidente/Director y manifiesta que el objeto de la reunión es solicitar ante MENDOZA FIDUCIARIA S.A., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en el marco del REGLAMENTO DE CONDICIONES DE LA LINEA DE FINANCIAMIENTO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A PRODUCTORES FORRAJEROS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ALVEAR, un préstamo con aval del Municipio de General Alvear, por un monto total de hasta PESOS (\$-). En tal sentido, luego de un breve cambio de opiniones por unanimidad se decide iniciar las gestiones tendientes a obtener el financiamiento aludido y autorizar al Señor.....D.N.I..... (en su carácter de) para asumir las obligaciones emergentes de la línea de crédito, incluso la firma del contrato de financiamiento y constitución de garantías. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las.....horas.

ANEXO IX.-DOMICILIO ELECTRÓNICO

Asimismo, el/los que suscribe/n, en el mismo carácter consignado al inicio del presente anexo, presta/prestan su conformidad para que las comunicaciones que me/nos efectúe MENDOZA FIDUCIARIA S.A. referidas a decisiones administrativas definitivas, emplazamientos, citaciones, vistas o traslados, las que resuelvan un incidente planteado o afecten derechos o intereses jurídicamente protegidos y demás comunicaciones que dicha Autoridad dispusiere, vinculadas a presentaciones realizadas con anterioridad, a las presentes actuaciones y a cualquier otra que se realice en el futuro, sean efectuadas mediante notificación electrónica en el Domicilio Electrónico especial que se declara a continuación.

Asimismo, tomo/tomamos conocimiento de y acepto/aceptamos que las comunicaciones realizadas en el Domicilio Electrónico especial declarado producirán todos sus efectos legales desde el momento de entrega en dicho correo electrónico (confirmación automática de entrega) sirviendo, en su defecto, la constancia que, habiendo sido solicitada, es luego enviada por el propio destinatario del correo.

El Domicilio Electrónico declarado subsistirá hasta tanto sea reemplazado por otro, debiendo en tal caso, presentar nota por escrito informando el cambio ante la Administradora Provincial del Fondo.

DECLARO/DECLARAMOS formalmente como Domicilio Electrónico, unificado para todos los interesados, en el cual recibiré/recibiremos todas las notificaciones electrónicas que me/nos efectúe MENDOZA FIDUCIARIA S.A., el siguiente:

Domicilio especial Electrónico

FECHA: Mendoza, de de